

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
002-2022-ESOFA/FAP

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES

CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRERIA Y MISCELANEO
PARA LA ESOFA PP-9001"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

(ESTA SECCION NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULLIDAD)

CAPITULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y esta habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP, y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restituirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absoluto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no concida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 7.3.2 del artículo 73 del Reglamento y

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

**CAPITULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas descentralizadas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPITULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorial, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la suma de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTIA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadores-de-riesgo>)
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitter-cartras-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes

12

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

13

**CAPITULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FUERZA AEREA DEL PERU - INSTITUTO SUPERIOR
 TECNOLÓGICO- ES0FA
 RUC N° : 20144364059
 Domicilio legal : AV. JORGE CHAVEZ S/N BASE AEREA LAS PALMAS
 SANTIAGO DE SURCO - Lima-Peru
 Teléfono : 247-0731
 Correo electrónico : es0faabastecimiento@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERIA Y MISCELANEO PARA ES0FA PP-9001", de acuerdo al siguiente detalle

ITEM PAQUETE N° 01

ITEM	NOMENCLATURA	CANT	UNIDAD	UE
1	ESTAÑO PARA SOLDAR Ø 8MM - 50x40 GRANDE	30	UNIDAD	30
2	CLAVO DE FIERRO 2" IN AL PESO	30	KILO	30
3	CAJA DE HERRAMIENTAS STANLEY 19 PULG (CAJA DE HERRAMIENTAS DE FIERRO DE 19 in X 6 in X 6 in)	7	UNIDAD	7
4	DADO ESTRELLA 3/8"	4	UNIDAD	4
5	DADO ADAPTADOR CON PUNTA ESTRELLA MANDO DE 1/2 PULG CON PALANCA DE VELOCIDAD	6	UNIDAD	6
6	SET DE 16 PIEZAS DE LLAVES DE COMBINACION O MIXTAS milimétricas MOD GRAX1601 DE (7mm HASTA 32mm)	5	UNIDAD	5
7	PIENZA O GRAPA A TIERRA PARA SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO	1	UNIDAD	1
8	ALICATE DE PRESION DE HOJALATERO (ALICATE DE PRESION PICO CURVO DE 8 in)	5	UNIDAD	5
9	ALICATE DE PRESION TIPO C (ALICATE DE PRESION PICO CURVO DE 8 in)	3	UNIDAD	3
10	DESARMADORES IMANTADOS	5	UNIDAD	5
11	FORMON DE 1 1/2 Y 1/4 (FORMONES DE 1/4 in A 1 1/2 in X 6 PIEZAS)	0	UNIDAD	0
12	MARTILLO PESADO PARA CARPINTERO (MARTILLO DE BOLA DE ACERO DE 16 oz CON MANGO DE MADERA)	2	UNIDAD	2
13	WINCHAS DE 5 METROS CON PLATINA ANCHA	1	UNIDAD	1
14	ALICATE DE CORTE DE 6 PULG DIAGONAL	1	UNIDAD	1

15	CORTADORA DE VIDRIO DE 6 CUCHILLAS (CORTADOR DE VIDRIO DE 5 in)	4	UNIDAD	4
16	LLAVE FRANCESA N 10	2	UNIDAD	2
17	PISTOLA PARA PINTAR POR GRAVEDAD	5	UNIDAD	5
18	PIEDRA DE ESMERIL GRANO 80 DE 8x3/4 PULG diámetro del eje 1/2 PULG	6	UNIDAD	6
19	ARNES DE SEGURIDAD DE 3 ANILLOS	2	UNIDAD	2
20	GUANTES DE HILO DE ALGODÓN CON REFUERZOS DE PVC CONTRA ACIDOS	50	UNIDAD	50
21	GUANTES DE JEBE DE HILO	20	UNIDAD	20
22	GUANTES DIELECTRICOS CLASE 2	12	UNIDAD	12
23	CONOS SEGURIDAD REFLECTIVOS	12	UNIDAD	12
24	PROTECTORES DE OIDO EXTERNO (PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA)	50	UNIDAD	50
25	PROTECTORES DE OIDO INTERNOS (PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON DE SILICONA) (CAJA DE 100 UNIDADES)	3	UNIDAD	3
26	LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO TRANSPARENTES	50	UNIDAD	50
27	LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO PARA SOL	15	UNIDAD	15
28	GUANTES DE JEBE DE USO INDUSTRIAL CALIBRE 35	20	UNIDAD	20
29	MASCARA PROTECCION CONTRA POLVO CON 2 FILTROS	5	UNIDAD	5
30	MASCARA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE	1	UNIDAD	1
31	CASCO DE SEGURIDAD COLOR AZUL	4	UNIDAD	4
32	PORTA ELECTRODO DE 500 AMPERIO	1	UNIDAD	1
33	DISCO DE CORTE DE 4 1/2 x 1 mm-B2984 B308984 B26	50	UNIDAD	50
34	MANGUERA DE AIRE DE ALTA PRESION 1/4 PULG	300	METRO	300
35	BROCA DE CEMENTO DE 3/16	36	UNIDAD	36
36	BROCA DE CEMENTO DE 1/4	15	UNIDAD	15
37	BROCA DE CEMENTO DE 3/8	36	UNIDAD	36
38	BROCA DE CEMENTO DE 1/2	10	UNIDAD	10
39	BROCA DIAMANTADA PARA CEMENTO DE 1/4 (BROCA DIAMANTADA PARA PERFORACION DE 1/4 in X 12 in)	24	UNIDAD	24
40	BROCA DE COBALTO 3/16PULG	50	UNIDAD	50
41	BROCA DE COBALTO 5/32PULG	50	UNIDAD	50
42	BROCA DE COBALTO 1/8PULG	50	UNIDAD	50
43	BROCA DE COBALTO 3/32PULG	50	UNIDAD	50

44	NIPLE DE BRONCE CROMADO / 16 IN POR 1/4 IN HEMBRA (NIPLE DE BRONCE DE 2 in X 2 in)	UNIDAD	10
45	LUA AGUA # 100	UNIDAD	200
46	LUA AGUA # 240	UNIDAD	200
47	LUA AGUA # 600	UNIDAD	100
48	LUA FIERRO # 40	UNIDAD	250
49	LUA # 80 DE FIERRO	UNIDAD	350
50	LUA FIERRO # 100	UNIDAD	130
51	RODILLO 9 PULG TORO	UNIDAD	10
52	RODILLO 7 PULG TORO	UNIDAD	10
53	RODILLO 3 PULG TORO	UNIDAD	10
54	BROCHA 4"	UNIDAD	10
55	BROCHA 2"	UNIDAD	10
56	HUALPE BLANCO	KILO	50
57	CEMENTO PORLAND TIPO 1 X 42.50 KG	UNIDAD	20
58	TRAMPA DE LAVATORIO	UNIDAD	50
59	KIT DE ACCESORIO DE TANQUE DE INODORO	UNIDAD	50
60	DESAGÜE DE PVC PARA LAVATORIO DE 1 1/4	UNIDAD	30
61	BRAZO PARA DUCHA CON CANASTILLA 1/2 PVC	UNIDAD	50
62	Llave de ducha estandar	UNIDAD	30
63	VALVULA ESFERICA DE 1/2	UNIDAD	50
64	VALVULA ESFERICA DE 1 PULG	UNIDAD	20
65	VALVULA DE RETENCION DE 1 1/2	UNIDAD	20
66	VALVULA DE PIE DE 1PULG	UNIDAD	25
67	Llave para lavatorio	UNIDAD	20
68	VALVULA DE RETENCION DE 1 PULG	UNIDAD	20
69	VALVULA ESFERICA DE 3/4	UNIDAD	30
70	UNION GALVANIZADO DE 1PULG	UNIDAD	50
71	UNION GALVANIZADO DE 3/4	UNIDAD	30
72	UNION GALVANIZADO DE 1/2	UNIDAD	20
73	CODO GALVANIZADO DE 1PULG	UNIDAD	40
74	CODO GALVANIZADO DE 3/4	UNIDAD	40
75	CODO GALVANIZADO DE 1/2	UNIDAD	35
76	HOJA DE SIERRA DE 18 DIENTES	UNIDAD	25

77	CINTA TEFLON (CINTA DE TEFLON DE 1 1/2 in X 1 1/4)	UNIDAD	50
78	TEROMASILLA	UNIDAD	15
79	PERNO DE ANCLAJE PARA INODORO	UNIDAD	20
80	Llave de bronce tipo compuerta de 2PULG (VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 2 in PN 16 CON ROSCA)	UNIDAD	10
81	REJILLA DE BRONCE DE 4 PULG (SUMIDERO DE BRONCE DE 4 in)	UNIDAD	25
82	REJILLA DE BRONCE DE 3PULG (REJILLA CROMADA DE 3 in PARA DUCHA)	UNIDAD	25
83	REJILLA DE BRONCE DE 2PULG (REJILLA DE DUCHA 2 in CROMADA)	UNIDAD	25
84	TAPA DE BAÑO (que tipo de modelo)	UNIDAD	20
85	UNAS DE SOPORTE DE FIERRO FUNDIDO CON TORNILLO PARA LAVATORIO	UNIDAD	20
86	BROCA PARA MADERA DE 1/2 A 1/4 (BROCA ESTANDAR PARA MADERA DE 1/4 in X 6 in) JUEGO (ESPECIFICAR)	UNIDAD	3
87	LUA PARA MADERA # 240	UNIDAD	100
88	LUA PARA MADERA # 80	UNIDAD	100
89	LUA PARA MADERA # 120	UNIDAD	100
90	LUA PARA MADERA # 150	UNIDAD	50
91	LUA PARA MADERA # 180	UNIDAD	50
92	LUA PARA MADERA # 60	UNIDAD	100
93	TORNILLO DE 1 PULG X 7 SPACK	UNIDAD	9
94	BISAGRA 3 1/2 CAPUCHINA PESADA CON TORNILLO	UNIDAD	10
95	BISAGRA 3 CAPUCHINA PESADA CON TORNILLO	UNIDAD	10
96	CLAVO 3 PULG	KILO	10
97	CLAVO 2 PULG CON CABEZA	KILO	10
98	CLAVO 2 PULG 1/2 CON CABEZA	KILO	10
99	CLAVO 1PULG CON CABEZA	KILO	10
100	CLAVO 1PULG 1/2 CON CABEZA	KILO	10
101	CHAPA DE PUERTA	UNIDAD	10
102	CHAPA DE PUERTA PERA	UNIDAD	10
103	MORDAZA RECTA PARA SUETAR PIEZAS HECHAS DE ACERO	UNIDAD	3
104	ELECTRODO PUNTO AZUL 1/8 AWS-E-6011	KILO	25
105	SOLDADURA DE 1/8 DE BRONCE	KILO	10

106	SOLDADURA DE 3/32 ELECTRODOS 6011 PUNTO AZUL	KILO	12
107	SELLADOR	UNIDAD	10
108	GRIFOS	UNIDAD	43
109	ARENA FINA	M2	3
110	ARENA GRUESA	M3	3
111	TANQUE ELEVADO DE 1100 LITRO (TANQUE DE AGUA CILINDRICO RIGIDO DE PVC DE 1100 L)	UNIDAD	2
112	ESPATULA DE 20 cm X 3 cm	UNIDAD	20
113	CEMENTO BLANCO	KILO	15
114	REJILLA DE SUMIDERO DE 2PULG	UNIDAD	40
115	ANILLO DE CERA PARA INODORO	UNIDAD	15
116	LLAVE DE URINARIO	UNIDAD	15
117	TAPA DE TANQUE	UNIDAD	6
118	LAVATORIO	UNIDAD	10
119	THINNER ACRILICO	GALON	100
120	DISCO DE ESMERIL PORTATIL 1/4 m X 1 m (DISCO DE ESMERIL DE 7 1/8 m X 1/4 m)	UNIDAD	10
121	DISCO DE PULIDO 4 m (DISCO DE DESBASTE DE METAL DE 4 m X 1/4 m)	UNIDAD	5
122	PINTURA EN SPRAY X 400 mL COLOR ALUMINIO	UNIDAD	5
123	PINTURA EN SPRAY X 400 mL COLOR AMARILLO	UNIDAD	5
124	PINTURA EN SPRAY X 400 mL COLOR ANARANJADO	UNIDAD	5
125	DISOLVENTE	UNIDAD	25
126	ESCOBILLA MANUAL CERDA DE FIERRO CON MANGO DE MADERA 15 cm	UNIDAD	20
127	REMOVEDOR DE PINTURA	GALON	10
128	LIMPIA VIDRIOS TIPO T CON GOMA RECAMBIABLE	GALON	2
129	PINTURA ESMALTE GLOSS	GALON	80
130	PINTURA ESMALTE SINTETICO	GALON	80
131	PINTURA ESMALTE EPOXICA	GALON	62

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 006-ESOFAFAP del 09 de setiembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA POR ITEM PAQUETE, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cinco (05) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 5.00) en la Sección Tesorería (Caja) de la ENTIDAD.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de

- Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Asesor al Empleo, Comercio, Fomento de la MYPE
- Código Civil
- Decreto Supremo Nº 013 2013 PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto al Consumo de Productos y al Fomento Empresarial
- Leyes y Decretos del COE
- Contribución a la investigación legal vigente que permita desarrollar el objeto de la investigación que no contradiga lo regulado por la Ley de Contribuciones del Estado
- Las referidas normas tendrán sus respectivas modificaciones de ser el caso

1
1
0

**CAPITULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Segun el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatarlo designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatarlo, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administradores o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDEA y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no correspondrá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDEA ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/diemiportal.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de la recepción del bien.

- f) Declaración jurada donde el postor se compromete a realizar la reposición de los materiales defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas dentro de un plazo de dos (02) días calendario como máximo, contados a partir al día siguiente hábil de reportado el hecho y los gastos que se generen por esta devolución corren por cuenta del contratista.

- g) Declaración Jurada de "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SUSTENTATORIA" (Anexo N° 3-A)

Deberá adjuntar la documentación técnica sustentatoria en su propuesta donde se comprobaba que cumple con las normas previstas en las presentes bases y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirirse, por cada Sub ítem del paquete a participar.

Cabe indicar que la documentación para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, deberán ser sustentados a través de: folios, instructivos, brochures y/o catálogos para acreditar todas y cada una de las características y/o requisitos funcionales específicos de los bienes previstos en las especificaciones técnicas de los productos requeridos, la documentación indicada deberá detallar la marca y especificación técnica, en el cuadro la descripción del material, especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidad según el requerimiento.

Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación declaraciones y traducciones presentadas

- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁴
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- j) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 9)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los adjuntos "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3 PRESENTACION DEL RECURSO DE APELACION

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria se debe realizar el abono en

N° de Cuenta

00-068-375651 FUERZA AEREA DEL PERU EJECUCION DE CARTA FINANZA POR GARANTIAS

Banco

BANCO DE LA NACION

N° CCP

018-068-000068375651-70

2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores, no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **Anexo N° 10**
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica

Advertencia

¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empresa conformada a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. En caso de persona interbancaria

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no responderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f)

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- f) Relación del personal para el internamiento del material, portando su tarjeta de vacunación contra la COVID-19 (3 dosis)
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete³ (Anexo N° 6-A)
- h) Carta de compromiso post venta con firma legalizada de garantía / reposición de materiales (Anexo N° 11)

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptados por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a dieciséis mil Soles (S/ 200 000.00), no correspondiendo presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarias para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE, para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁴
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Abastecimiento del Servicio de Mantenimiento, sito en Sección Abastecimiento del Instituto Tecnológico Aeronáutico - ESOA, Av. Jorge Chávez S/ - Santiago de Surco - Base Aérea Las Palmas, Lima Perú

¹ Para mayor información de las Unidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/interoperabilidad>

² Véase solo en caso de contrataciones por persona

³ Según lo previsto en la Orden N° 006-2016-011

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago el Instituto Tecnológico Aeronautico deberá contar con la siguiente documentación

- Recepción y Conformidad por parte del Almacén General.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria
- Comprobante de pago (debidamente visada por el Jefe de Abastecimiento).
- Guía de Remisión de los bienes entregados al Almacén General

Dicha documentación se debe presentar en Sección Abastecimiento del Instituto Tecnológico Aeronautico - ESOPA, Av. Jorge Chávez S/- Santiago de Surco – Base Aérea las Palmas, Lima-Peru

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA Y MISCELANEO PARA LA ESODA PP-9001N

2. FINALIDAD PÚBLICA

La prestación requerida es necesaria para seguir realizando los trabajos de mantenimiento y reparación de las instalaciones de la ESOPA

3. ANTECEDENTES

La ESOPA requiere contar con los materiales de ferretería y misceláneo para cumplir con los diversos trabajos de mantenimiento y reparación de las instalaciones de la ESOPA.

4. OBJETO

Seleccionar una persona jurídica o natural para la contratación de bienes para la ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA Y MISCELANEO PARA LA ESOPA.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

Las características técnicas de los materiales se especifican de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	U.M.	CANTIDAD
1	ESTANO PARA SOLDAR 0.8MM - 60/40 GRANDE	MATERIAL: Estano 60/40 Plomo. Contiene Flux 2%, PESO: 50 gramos, DIAMETRO: 0.8 mm / 0.04 pulgadas, PUNTO DE FUSION: 227 grados Celsius / 440 grados Fahrenheit	UNIDAD	30
2	CLAVO DE FIERRO 2 IN AL PESO	CLAVO DE FIERRO 2 IN, DIAMETRO 12 mm, MATERIAL Acero	KILO	30
3	CAJA DE HERRAMIENTAS STANLEY 19 PULG (CAJA DE HERRAMIENTAS DE FIERRO DE 19 in X 6 in X 6 in)	CAJA DE HERRAMIENTAS STANLEY 19 PULG (CAJA DE HERRAMIENTAS DE FIERRO DE 19 in X 6 in X 6 in)	UNIDAD	7
4	DADO ESTRELLA 3/8	DADO ESTRELLA 3/8 (DADO ADAPTADOR CON PUNTA ESTRELLA, MANO DE 3/8PULG. PARA SER USADO CON PALANCA DE VELOCIDAD) (LLAVE RATONET CON ENCASTRE 3/4 IN)	UNIDAD	4

5	DADO ADAPTADOR CON PUNTA ESTRELLA MANDO DE 1/2 PULG CON PALANCA DE VELOCIDAD	DADO ADAPTADOR CON PUNTA ESTRELLA MANDO DE 1/2 PULG CON PALANCA DE VELOCIDAD (LLAVE RATCHET CON ENCASTRE 1/2 IN)	UNIDAD	6
6	SET DE 16 PIEZAS DE LLAVES DE COMBINACION O MIXTAS milimetricas MOD GPAX1601 DE (7mm HASTA 32mm)	SET DE 16 PIEZAS DE LLAVES DE COMBINACION O MIXTAS milimetricas MOD GPAX1601 DE (7mm HASTA 32mm)(LLAVES DE BOCA CORONA O MIXTA DE 6 mm A 22 mm X 17 PIEZAS)	UNIDAD	5
7	PINZA O GRAPA A TIERRA PARA SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO	PINZA O GRAPA A TIERRA PARA SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO. PTL 300 CAPACIDAD 300 A. LARGO 20 cm PESO 250 GR	UNIDAD	1
8	ALICATE DE PRESION DE HOJALATERO (ALICATE DE PRESION PICO CURVO DE 8 in)	Mordazas planas para máxima fuerza de apriete. Ideal para aplicación de soldadura, hojalatero, metal mecánica y ajuste de piezas planas. Util también para estirar telas, plásticos, pieles, lapices, etc. Perilla de ajuste de mordaza y palanca para fácil liberación de presión. AL.TURA 20 CM ANCHO 6 CM, MATERIAL ACERO. COLOR PLATA.	UNIDAD	5
9	ALICATE DE PRESION TIPO C (ALICATE DE PRESION PICO CURVO DE 8 in)	ALICATE DE PRESION TIPO C (ALICATE DE PRESION PICO CURVO DE 8 in). LARGO 18". APERTURA MAXIMA 9". Excede la norma: ASME B107.35	UNIDAD	3
10	DESARMADORES MANTADOS	DESARMADORES MANTADOS (DESTORNILLADORES (PLANOS DE 3/16 in X 4 in, 3/16 in X 5 in, 1/4 in X 4 in Y 1/4 in X 6 in ESTRELLAS 1 in X 4 in, 2 in X 4 in) JUEGO	UNIDAD	5
11	FORMON DE 1 1/2 Y 1/4 (FORMONES DE 1/4 in A 1 1/2 in X 6 PIEZAS)	FORMON DE 1 1/2 Y 1/4	UNIDAD	0
12	MARTILLO PESADO PARA CARPINTERO (MARTILLO DE BOLA DE ACERO DE 16 oz CON MANGO DE MADERA)	MARTILLO PESADO PARA CARPINTERO (MARTILLO DE BOLA DE ACERO DE 16 oz CON MANGO DE MADERA)	UNIDAD	2
13	WINCHAS DE 5 METROS CON PLATINA ANCHA	WINCHAS DE 5 METROS CON PLATINA ANCHA	UNIDAD	1
14	ALICATE DE CORTE DE 6 PULG DIAGONAL	Alicate de Corte Diagonal de 6" (152.4mm). Acabado niquelado 3x. Forjadas en acero al Cr-V. 2x Mas resistente al desgaste que las de acero al carbono.	UNIDAD	1
15	CORTADORA DE VIDRIO DE 6 CUCHILLAS (CORTAADOR DE VIDRIO DE 5 in)	Cuchillas de carburo de tungsteno para larga duración. Ranuras para facilitar la separación del vidrio, en cortes cerca del borde. Para corte de vidrio. Angulo de corte 130°. LARGO 5" (13 cm). N° de cuchillas 6. Capacidad de corte 10 MM	UNIDAD	4
16	LLAVE FRANCESAN 10	Forjado en acero al carbono. Graduación en pulgadas y milímetros. Mango de PVC con orificio para colgar. LARGO 10" (25 cm). Apertura máxima 1/4.	UNIDAD	2

17	PISTOLA PARA PINTAR POR GRAVEDAD	Pistolas de aire serie 200 para pintar/baja presión, flujo continuo. Serie 200 flujo continuo. Ideal para trabajos de carpintería y herrería. Cuerpo y vaso de aluminio pulido de 1 L. Tobera de acero y boquilla de acero inoxidable. Fácil limpieza, desarmado sencillo que facilita el mantenimiento. Empaque para vaso resistente a los solventes fabricado en TPV. Diámetro de tobera 1.3 MM. Presión mínima 20 PSI. Consumo de aire 6 CFM (170 L/min). Tipo de conexión 1/4" NPT.	UNIDAD	5
18	PIEDRA DE ESMERIL GRANO 80 DE 8x3/4 PULG diámetro del eje 1/2 PULG	PIEDRA DE ESMERIL GRANO 80 DE 8x3/4 PULG diámetro del eje 1/2 PULG (PIEDRA DE ESMERIL DE 8 in X 3/4 in X 1 in)	UNIDAD	6
19	ARNES DE SEGURIDAD DE 3 ANILLOS	antes cuerpo completo, cuenta con tres argollas metálicas: una en espalda para riesgos de caída y dos en la cintura para trabajos de posicionamiento y correas ajustables para un mayor confort. Material: Cinta plana de poliéster, hebillas y argollas metálicas. Ancho de cinta: 45 mm +- 1 mm. Diseño: Ergonómico con correas regulables en pecho y piernas. Peso: 1.4 Kgr. Anillos: 3 Anillos (1 Dorsal detención de Caídas y 2 en cintura trabajos posicionamiento). Certificación: ANSI Z359.1 - 2014.	UNIDAD	2
20	GUANTES DE HILO DE ALGODON CON REFUERZOS DE PVC CONTRA ACIDOS	GUANTES DE HILO DE ALGODÓN CON REFUERZOS DE PVC CONTRA ACIDOS 01 PAR	UNIDAD	50
21	GUANTES DE JEBE DE HILO	GUANTES DE JEBE DE HILO (GUANTE DE JEBE TALLA 9 LARGO) 01 PAR	UNIDAD	20
22	GUANTES DIELECTRICOS CLASE 2	GUANTES DIELECTRICOS CLASE 2 (GUANTE DIELECTRICO DE 2500 V TALLA ESTANDAR) 01 PAR	UNIDAD	12
23	CONOS SEGURIDAD REFLECTIVOS	CONOS SEGURIDAD REFLECTIVOS COLOR NARANJA DE 60 cm CON CINTA REFLECTIVA BASE NORMAL	UNIDAD	12
24	PROTECTORES DE OIDO EXTERNO (PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA)	PROTECTOR AUDITIVO TIPO OREJERA FABRICADO CON MATERIAL HIPOALERGENICO CON BANDA ACOLCHADA SOBRE LA CABEZA LONGITUD AJUSTABLE DE LOS BRAZOS DEL ARCO Y COPA PIVOTANTES. COPAS DE ABS CUBIERTAS DE ALMOHADILLAS DE PVC Y ESPUMA DE POLIURETANO. NRR: 25 dB INDICACION DEL MAXIMO NIVEL DE EXPOSICION DE RUIDO (98 dB) EN LAS COPAS NORMA ANSI S3.19-1974.	UNIDAD	50
25	PROTECTORES DE OIDO INTERNO (PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON DE SILICONA) (CAJA DE 100 UNIDADES)	TAPON AUDITIVO REUSABLE FABRICADO CON MATERIAL HIPOALERGENICO. ESTRUCTURA DE TRES ALETAS Y SUPERFICIE LISA DISEÑADO PARA ADAPTARSE A LOS CAÑALES AUDITIVOS. LIMPIEZA SOLO AGUA Y JABON. TAPON: ELASTOMERO SINETICO. COLOR DEL TAPON: NARANJA (CUALQUIER COLOR). COLOR DEL CORDON: AZUL. CORDON: POLIESTER O PVC. ESTUCHE: POLIPROPILENO. COLOR DEL ESTUCHE: AZUL. TASA DE REDUCCION DE RUIDO (NRR) DE 24 DB ANSI S3.19-1974	UNIDAD	3

26	LENTESS PROTECTORES DE POLICARBONATO TRANSPARENTES	LENTESS DE SEGURIDAD DISEÑADOS PARA PROVEER PROTECCION OCULAR CONTRA IMPACTO DE PARTICULAS SOLIDAS PROTECCION TANTO NIVEL FRONTAL COMO LATERAL CON PUENTE NASAL UNIVERSAL INTEGRO EN LA MICA CON RETARDANTE DE EMPANAMIENTO ANTI-FOG (ANTI-NEBLA), BRAZOS FLEXIBLES Y CONTORNEADOS PROTEGE CONTRA LA RADIACION UV DEL AMBIENTE. DISEÑO LIVANO MICA DE POLICARBONATO. COLOR LUNA TRANSPARENTE CLARA. NORMA ANSI Z87.1-2010.	UNIDAD	50
27	LENTESS PROTECTORES DE POLICARBONATO PARA SOL	LENTESS PROTECTORES DE POLICARBONATO PARA SOL	UNIDAD	15
28	GUANTES DE JEBE DE USO INDUSTRIAL CALIBRE 35	GUANTES DE JEBE DE USO INDUSTRIAL CALIBRE 35	UNIDAD	20
29	MASCARA PROTECCION CONTRA POLVO CON 2 FILTROS	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA DE BAO MANTENIMIENTO. PIEZA FACIAL DE POLIMERO SINTECTICO. BANDAS ELASTICAS DE ELASTOMERO. COLOR GRIS. VALVULA DE EXALACION E INHALACION EXTRA GRANDES QUE PERMITAN TENER UNA MENOR RESISTENCIA A LA RESPIRACION. RESPIRADOR LIVANO QUE FACILITE EL TRABAJO EN TIEMPOS PROLONGADOS. TAMAÑO M. APROBADO NIOSH.	UNIDAD	5
30	MASCARA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE	CARETA DE PROTECCION FACIAL QUE PROTEGE LOS OJOS Y ROSTRO CONTRA POLVOS, CHISPAS SALPICADURAS, QUIMICAS Y OTRAS SUSTANCIAS. CABEZAL AMARILLO CON SISTEMA RATCHET GRAN AJUSTE A LA CABEZA VISOR DE POLICARBONATO CON FILLO DE ALUMINIO MEDIDAS 8" X 15 1/2" X 1.00 MM DE ESPESOR. RESISTENTE A ALTOS IMPACTOS. NORMA ANZI Z87.1.	UNIDAD	1
31	CASCO DE SEGURIDAD COLOR AZUL	CASCO DISEÑADO PARA PROTECCION DE LA CABEZA ANTE RIESGO DE IMPACTO VERTICAL Y LATERAL. FABRICADO EN MATERIAL TERMOPLASTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA PARA BRINDAR ADECUADA PROTECCION. CASCO FABRICADO EN ABS ALTAMENTE RESISTENTE A GOLPES, RAYADURAS Y RADIACION UV. SUSPENSION DE NYLON TIPO RATCHET DE 6 PUNTOS CON BANDA ANTI-SUDOR POSEE UN AJUSTE FLUIDO PARA LA RESISTENCIA AL IMPACTO. TIPO I. RESISTENCIA AL IMPACTO VERTICAL. CLASE E DIELECTRICO PROTECCION HASTA 20000 VOLTIOS. BARBIJUELO DE CUATRO PUNTAS CON SOPORTE DE BARBILLA DE CAUCHO SINTECTICO. APLICACIONES: TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES QUE REQUIEREN PROTECCION DE CABEZA Y/O LABORES DE ALTURA, ESPACIOS CONFINADOS Y/O TRABAJOS ELECTRICOS. CERTIFICACION ANSI Z89.1-2014. TIPO I CLASE E.	UNIDAD	4
32	PORTA ELECTRODO DE 500 AMPERIO	PORTA ELECTRODO DE 500 AMPERIO (PARA SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO)	UNIDAD	1

33	DISCO DE CORTE DE 4 1/2 x 1 mm+B2984.1B208984 B26	DISCO DE CORTE DE 4 1/2 x 1 mm+B2984 B208984 B26(DISCO DE CORTE PARA MADERA DE 4 1/2 in X 7/8 in)	UNIDAD	50
34	MANQUERA DE AIRE DE ALTA PRESION 1/4 PULG	MANQUERA DE AIRE DE ALTA PRESION 1/4 PULG (MANQUERA REDONDA DE CAUCHO Y LONA CON MALLA DE ACERO DE 3/4 in)	METRO	300
35	BROCA DE CEMENTO DE 3/16	BROCA DE CEMENTO DE 3/16	UNIDAD	36
36	BROCA DE CEMENTO DE 1/4	BROCA DE CEMENTO DE 1/4	UNIDAD	15
37	BROCA DE CEMENTO DE 3/8	BROCA DE CEMENTO DE 3/8	UNIDAD	36
38	BROCA DE CEMENTO DE 1/2	BROCA DE CEMENTO DE 1/2	UNIDAD	10
39	BROCA DIAMANTADA PARA CEMENTO DE 1/4 (BROCA PERFORACION DE 1/4 in X 12 in)	BROCA DIAMANTADA PARA CEMENTO DE 1/4 (BROCA DIAMANTADA PARA PERFORACION DE 1/4 in X 12 in)	UNIDAD	24
40	BROCA DE COBALTO 3/16PULG	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO CON ESPECIFICACION NAS 907J PARA TALADRAR MATERIALES Duros. PUNTA DE BROCA DE 135°	UNIDAD	50
41	BROCA DE COBALTO 5/32PULG	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J PARA TALADRAR MATERIALES Duros. PUNTA DE BROCA DE 135°	UNIDAD	50
42	BROCA DE COBALTO 1/8PULG	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J PARA TALADRAR MATERIALES Duros. PUNTA DE BROCA DE 135°	UNIDAD	50
43	BROCA DE COBALTO 3/32PULG	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J PARA TALADRAR MATERIALES Duros. PUNTA DE BROCA DE 135°	UNIDAD	50
44	NIPLE DE BRONCE CROMADO / 1/8 IN POR 1/4 IN HEMBRA (NIPLE DE BRONCE DE 2 in X 2 in)	NIPLE DE BRONCE CROMADO / 1/8 IN POR 1/4 IN HEMBRA	UNIDAD	10
45	LUA AGUA # 100	LUA AL AGUA GR. 100. ABRASIVO. CARBURO DE SILICIO. RESPALDO. PAPEL LATEX. LUADO EN HUMEDO CON AGUA. AGENTES Y OTROS LUBRICANTES. FORMA: HOJAS DIMENSIONES: 9" X 11"	UNIDAD	200
46	LUA AGUA # 240	LUA AL AGUA GR. 240. ABRASIVO. CARBURO DE SILICIO. RESPALDO. PAPEL LATEX. LUADO EN HUMEDO CON AGUA. AGENTES Y OTROS LUBRICANTES. FORMA: HOJAS DIMENSIONES: 9" X 11"	UNIDAD	200
47	LUA AGUA # 600	LUA AL AGUA GR. 600. ABRASIVO. CARBURO DE SILICIO. RESPALDO. PAPEL LATEX. LUADO EN HUMEDO CON AGUA. AGENTES Y OTROS LUBRICANTES. FORMA: HOJAS DIMENSIONES: 9" X 11"	UNIDAD	100
48	LUA FIERRO # 40	LUA PARA METAL GR. 40 ABRASIVO. OXIDO DE ALUMINIO. RESPALDO. TELA PARA TRABAJOS DE ACABADO Y PULIDO DE METALES. FORMA EN HOJAS DE 9" X 11"	UNIDAD	250
49	LUA # 80 DE FIERRO	LUA PARA METAL GR. 80 ABRASIVO. OXIDO DE ALUMINIO. RESPALDO. TELA PARA TRABAJOS DE ACABADO Y PULIDO DE METALES. FORMA EN HOJAS DE 9" X 11"	UNIDAD	350

50	LUA FIERRO # 100	LUA PARA METAL GR. 100 ABRASIVO: OXIDO DE ALUMINIO, RESPALDO: TEJA, PARA TRABAJOS DE ACABADO Y PULIDO DE METALES. FORMA EN HOJAS DE 9" X 11"	UNIDAD	130
51	RODILLO 9 PULG TORO	RODILLO PELUCHE BLANCO DE 12 MM (7/16"), PARA ESMALTES Y ACABADOS FINALES DE 9"	UNIDAD	10
52	RODILLO 7 PULG TORO	RODILLO PELUCHE BLANCO DE 12 MM (7/16") PARA ESMALTES Y ACABADOS FINALES DE 7"	UNIDAD	10
53	RODILLO 3 PULG TORO	RODILLO PELUCHE BLANCO DE 12 MM (7/16"), PARA ESMALTES Y ACABADOS FINALES DE 3"	UNIDAD	10
54	BROCHA 4"	Brocha plana para látex hecho de mango de madera pintada con cabezal de cerdas 100% sintéticas, tiene 612 afilados y horquillados, por esta razón retienen gran cantidad de pintura, facilitando el trabajo, Altura Del Producto 27 CM, ANCHO Del Producto 10.20 CM, Material del mango MADERA.	UNIDAD	10
55	BROCHA 2"	Brocha plana para látex hecho de mango de madera pintada con cabezal de cerdas 100% sintéticas, tiene 612 afilados y horquillados, por esta razón retienen gran cantidad de pintura, facilitando el trabajo, Altura Del Producto 21 CM, ANCHO Del Producto 5 CM, Material del mango MADERA.	UNIDAD	10
56	HUAIPE BLANCO	HUAIPE BLANCO	KILO	50
57	CEMENTO PORLAND TIPO 1 X 42.50 KG	CEMENTO PORLAND TIPO 1 X 42.50 KG	UNIDAD	20
58	TRAMPA DE LAVATORIO	TRAMPA DE LAVATORIO	UNIDAD	50
59	KIT DE ACCESORIO DE TANQUE DE INODORO	KIT DE ACCESORIO DE TANQUE DE INODORO (VALVULA, TAPON, BOYA DE TANQUE DE INODORO UNA DESCARGA)	UNIDAD	50
60	DESAGUE DE PVC PARA LAVATORIO DE 1 1/4	DESAGUE DE PVC PARA LAVATORIO DE 1 1/4, Profundidad 32.50 CM, Diámetro 6.5 CM, Material BRONCE.	UNIDAD	30
61	BRAZO PARA DUCHA CON CANASTILLA 1/2 PVC	Brazo o cuerpo de ducha hecho de Bronce en acabado cromado. Ideal para colocar un cabezar de ducha, Altura 7.5 CM ANCHO 1.8 CM, Color PLATA.	UNIDAD	50
62	Llave de DUCHA ESTANDAR	Llave de DUCHA ESTANDAR	UNIDAD	30
63	VALVULA ESFERICA DE 1/2	VALVULA ESFERICA DE Bronce cromado DE 2 CUERPOS DE 1/2" CON ROSCA, Válvula pesada de 10.5 cm de profundidad, altura 6.5 cm, ancho 2.5 cm y peso de 0.2 kg.	UNIDAD	50
64	VALVULA ESFERICA DE 1 PULG	VALVULA ESFERICA DE BRONCE CROMADO DE 2 CUERPOS DE 1" CON ROSCA, Válvula pesada de 13 cm de profundidad, altura 8.5 cm, ancho 5 cm y peso de 0.5 kg.	UNIDAD	20
65	VALVULA DE RETENCION DE 1 1/2	(VALVULA DE RETENCION DE ACERO AL CARBONO FORJADO ASTM A105 DE 1 in PN 56 CON ROSCA)	UNIDAD	20
66	VALVULA DE PIE DE 1PULG	VALVULA DE PIE DE 1PULG (VALVULA CHECK VERTICAL DE PVC DE 1 in PN 10 CON ROSCA)	UNIDAD	25
67	Llave PARA LAVATORIO	Llave PARA LAVATORIO (Llave DE LAVATORIO DE BRONCE CROMADO DE 1/2	UNIDAD	20

68	VALVULA DE RETENCION DE 1 PULG	VALVULA DE RETENCION DE 1PULG (VALVULA DE RETENCION DE ACERO AL CARBONO FORJADO ASTM A105 DE 1 in PN 56 CON ROSCA)	UNIDAD	20
69	VALVULA ESFERICA DE 3/4	VALVULA ESFERICA DE 3/4 (VALVULA ESFERICA DE ACERO AL CARBONO DE 2 CUERPOS DE 3/4 in PN 16 CON ROSCA)	UNIDAD	30
70	UNION GALVANIZADO DE 1PULG	UNION GALVANIZADO DE 1PULG (ADAPTADOR DE HIERRO GALVANIZADO DE 1 in CON ROSCA)	UNIDAD	50
71	UNION GALVANIZADO DE 3/4	UNION GALVANIZADO DE 3/4 (ADAPTADOR DE HIERRO GALVANIZADO DE 3/4 in CON UNION DE PRESION)	UNIDAD	30
72	UNION GALVANIZADO DE 1/2	UNION GALVANIZADO DE 1/2 (ADAPTADOR DE HIERRO GALVANIZADO DE 1/2 in CON UNION DE PRESION)	UNIDAD	20
73	CODO GALVANIZADO DE 1PULG	CODO GALVANIZADO DE 1PULG (CODO DE HIERRO GALVANIZADO DE 1 in X 90 GRADOS CON ROSCA)	UNIDAD	40
74	CODO GALVANIZADO DE 3/4	CODO GALVANIZADO DE 3/4 (CODO DE HIERRO GALVANIZADO DE 3/4 in X 90 GRADOS CON ROSCA)	UNIDAD	40
75	CODO GALVANIZADO DE 1/2	CODO GALVANIZADO DE 1/2 (CODO DE HIERRO GALVANIZADO DE 1/2 in X 90 GRADOS CON ROSCA)	UNIDAD	35
76	HOJA DE SIERRA DE 18 DIENTES	HOJA DE SIERRA BI-METAL LOMO FABRICADO EN ACERO PARA MUELLES, FLEXIBLE Y ROBUSTO. DENTADO EN ACERO RAPIDO DE ALTA RESISTENCIA. DE 300 X 13 X 0.65 MM. DE 18 DPP.	UNIDAD	25
77	CINTA TEFLON (CINTA DE TEFLON DE 1 1/2 in X 11 yd)	CINTA PTFE COLOR BLANCO PARA SELLADO DE UNIONES EN INSTALACIONES. MEDIDA: 12 MM X 10 YDS	UNIDAD	50
78	TEROMASILLA	Masilla especial en tiras de 33 cm. Ideal para sellado de tuberías.	UNIDAD	15
79	PERNO DE ANCLAJE PARA INODORO	PERNO DE ANCLAJE PARA INODORO (ANCLAJES PARA FIJACION DE INODORO DE 8 PIEZAS (PERNO Y UNAS DE FIJACION))	UNIDAD	20
80	Llave de BRONCE TIPO COMPUERTA DE 2PULG	Llave de BRONCE TIPO COMPUERTA DE 2PULG (VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 2 in PN 16 CON ROSCA)	UNIDAD	10
81	REJILLA DE BRONCE DE 4 PULG (SUMIDERO DE BRONCE DE 4 in)	REJILLA DE BRONCE DE 4 PULG (SUMIDERO DE BRONCE DE 4 in)	UNIDAD	25
82	REJILLA DE BRONCE DE 3PULG (REJILLA CROMADA DE 3 in PARA DUCHA)	REJILLA DE BRONCE DE 3PULG (REJILLA CROMADA DE 3 in PARA DUCHA)	UNIDAD	25
83	REJILLA DE BRONCE DE 2PULG (REJILLA DE DUCHA 2 in CROMADA)	REJILLA DE BRONCE DE 2PULG (REJILLA DE DUCHA 2 in CROMADA)	UNIDAD	25
84	TAPA DE BAÑO (que tipo de modelo)	TAPA DE BAÑO (que tipo de modelo)	UNIDAD	20
85	UNAS DE SOPORTE DE FIERRO FUNDIDO CON TORNILLO PARA LAVATORIO	Estas unas sostendrán de manera eficiente la parte superior del lavatorio, lo cual le evitara accidentes, esto gracias a su tamaño y resistencia, ALTURA 8.5 CM, ANCHO 4.5 CM	UNIDAD	20

86	BROCA PARA MADERA DE 1/2 A 1/4 ESTANDAR PARA MADERA DE 1/4 m X 6 m JUEGO (EXPECIFICAR)	BROCA PARA MADERA DE 1/2 A 1/4 (BROCA ESTANDAR PARA MADERA DE 1/4 m X 6 m) JUEGO	UNIDAD	3
87	LUA PARA MADERA # 240	LUA PARA MADERA # 240	UNIDAD	100
88	LUA PARA MADERA # 80	LUA PARA MADERA # 80	UNIDAD	100
89	LUA PARA MADERA # 120	LUA PARA MADERA # 120	UNIDAD	100
90	LUA PARA MADERA # 150	LUA PARA MADERA # 150	UNIDAD	50
91	LUA PARA MADERA # 180	LUA PARA MADERA # 180	UNIDAD	50
92	LUA PARA MADERA # 60	LUA PARA MADERA # 60	UNIDAD	100
93	TORNILLO DE 1 PULG X 7 SPACK	TORNILLO DE 1PULG X 7 SPACK (TORNILLO AUTORROSCANTE CABEZA PLANA DE FIERRO DE 1 m X 6 mm) CAJA CON 500 UNIDADES	UNIDAD	9
94	BISAGRA 3 1/2 CAPUCHINA PESADA CON TORNILLO	BISAGRA 3 1/2 CAPUCHINA PESADA CON TORNILLO CAJA POR 10 UNIDADES	UNIDAD	10
95	BISAGRA 3 CAPUCHINA PESADA CON TORNILLO CAJA POR 10 UNIDADES	BISAGRA 3 CAPUCHINA PESADA CON TORNILLO CAJA POR 10 UNIDADES	UNIDAD	10
96	CLAVO 3 PULG	CLAVO 3 PULG	KILO	10
97	CLAVO 2 PULG CON CABEZA	CLAVO 2 PULG CON CABEZA	KILO	10
98	CLAVO 2 PULG 1/2 CON CABEZA	CLAVO 2 PULG 1/2 CON CABEZA	KILO	10
99	CLAVO 1PULG CON CABEZA	CLAVO 1PULG CON CABEZA	KILO	10
100	CLAVO 1PULG 1/2 CON CABEZA	CLAVO 1PULG 1/2 CON CABEZA	KILO	10
101	CHAPA DE PUERTA	CHAPA DE PUERTA (CERRADURA DE PUERTA BATENTE MECANICA TIPO POMO DE 3 GOLPES CON LLAVE EXTERIOR)	UNIDAD	10
102	CHAPA DE PUERTA PERA	CHAPA DE PUERTA PERA (CERRADURA MECANICA TIPO PERILLA DE 2 GOLPES)	UNIDAD	10
103	MORDAZA RECTA PARA SUEJAR PIEZAS HECHAS DE ACERO	MORDAZA RECTA PARA SUEJAR PIEZAS HECHAS DE ACERO	UNIDAD	3
104	ELECTRODO PUNTO AZUL 1/8 AWS-E-6011	ELECTRODO PUNTO AZUL 1/8 AWS-E-6011	KILO	25
105	SOLDADURA DE 1/8 DE BRONCE	SOLDADURA DE 1/8 DE BRONCE (BARRA DE BRONCE REDONDO LISO DE 6 mm X 6 m)	KILO	10
106	SOLDADURA DE 3/32 ELECTRODOS 6011 PUNTO AZUL (ELECTRODO DE SOLDADURA E4043 DE 3/32)	SOLDADURA DE 3/32 ELECTRODOS 6011 PUNTO AZUL (ELECTRODO DE SOLDADURA E4043 DE 3/32)	KILO	12
107	SELLADOR	SELLADOR PARA PARED	UNIDAD	10
108	GRIFOS	GRIFOS (BARRA DE BRONCE REDONDO LISO DE 6 mm X 6 m)	UNIDAD	43
109	ARENA FINA	ARENA FINA	M2	3
110	ARENA GRUESA	ARENA GRUESA	M3	3
111	TANQUE ELEVADO DE 1100 LITRO (TANQUE DE AGUA CILINDRICO RIGIDO DE PVC DE 1100 L)	TANQUE ELEVADO DE 1100 LITRO (TANQUE DE AGUA CILINDRICO RIGIDO DE PVC DE 1100 L)	UNIDAD	2
112	ESPATULA DE 20 cm X 3 cm	ESPATULA DE 20 cm X 3 cm	UNIDAD	20

113	CEMENTO BLANCO	CEMENTO BLANCO	KILO	15
114	REJILLA DE SUMIDERO DE 2PULG	REJILLA DE SUMIDERO DE 2PULG	UNIDAD	40
115	ANILLO DE CERA PARA INODORO	ANILLO DE CERA PARA INODORO	UNIDAD	15
116	LLAVE DE URINARIO	LLAVE DE URINARIO	UNIDAD	15
117	TAPA DE TANQUE	TAPA DE TANQUE	UNIDAD	5
118	LAVATORIO	LAVATORIO	UNIDAD	10
119	THINNER ACRILICO	THINNER ACRILICO	GALON	100
120	DISCO DE ESMERIL PORTATIL 1/4 in X 1 in (DISCO DE ESMERIL DE 7 1/8 in X 1/4 in)	DISCO DE ESMERIL PORTATIL 1/4 in X 1 in (DISCO DE ESMERIL DE 7 1/8 in X 1/4 in)	UNIDAD	10
121	DISCO DE PULIDO 4 in (DISCO DE DESASTE DE METAL DE 4 in X 1/4 in)	DISCO DE PULIDO 4 in (DISCO DE DESASTE DE METAL DE 4 in X 1/4 in)	UNIDAD	5
122	PINTURA EN SPRAY X 400 ml COLOR ALUMINIO	PINTURA EN SPRAY X 400 ml COLOR ALUMINIO	UNIDAD	5
123	PINTURA EN SPRAY X 400 ml COLOR AMARILLO	PINTURA EN SPRAY X 400 ml COLOR AMARILLO	UNIDAD	5
124	PINTURA EN SPRAY X 400 ml COLOR ANARANJADO	PINTURA EN SPRAY X 400 ml COLOR ANARANJADO	UNIDAD	5
125	DISOLVENTE	DISOLVENTE	UNIDAD	25
126	ESCOBILLA MANUAL CERDA DE FIERRO CON MANGO DE MADERA 15 cm	ESCOBILLA MANUAL CERDA DE FIERRO CON MANGO DE MADERA 15 cm	UNIDAD	20
127	REMOVEODR DE PINTURA	REMOVEODR DE PINTURA	GALON	10
128	LIMPIA VIDRIOS TIPO T CON GOMA RECAMBIAABLE	LIMPIA VIDRIOS TIPO T CON GOMA RECAMBIAABLE	GALON	2
129	PINTURA ESMALTE GLOSS	PINTURA ESMALTE GLOSS (BLANCO 35 GL, ROJO 15 GL, VERDE CLARO 15 GL, ALUMINIO 35 GL, DORADO 18 GL Y NEGRO 20 GL)	GALON	90
130	PINTURA ESMALTE SINTETICO	PINTURA ESMALTE SINTETICO (NEGRO 50 GL Y GRIS 50 GL)	GALON	90
131	PINTURA ESMALTE EPOXICA	PINTURA ESMALTE EPOXICA (GRIS CLARO, GRIS OSCURO, VERDE OSCURO, VERDE CLARO, BLANCO 15 GL, NEGRO 15 GL, CELESTE 15 GL Y NARANJA 15 GL)	GALON	92

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los materiales es de CINCO (05) días calendario, contados a partir del día siguiente habili de la entrega formal de la Orden de Compra.

7. PLAZO DE GARANTIA

Los bienes deberán contar con una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de la recepción del bien.

8. PLAZO DE REPOSICION

La ESOF A devolverá a EL CONTRATISTA los materiales defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas, los cuales serán repuestos dentro de un plazo de dos (02) días calendario como máximo, contados a partir al día siguiente habili de reportado el hecho y los gastos que se generen por esta devolución correrán por cuenta del contratista.

9. **PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

De doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Conforme al artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados.

11. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se rige por el sistema de contratación a SUMA ALZADA.

12. **REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**

El participante deberá contar con RNP vigente en Capítulo de Bienes

13. **LUGAR DE ENTREGA**

Los materiales serán internados en el Almacén General del Instituto Tecnológico Aeronáutico sito: Av. Jorge Chavez S/N Base aérea las Palmas - Santiago de Surco.

14. **SEGUROS**

El personal que interne los materiales deberá contar con algún seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) que será otorgada por la empresa adjudicada.

- El personal deberá contar con su tarjeta de vacunación del COVI-19 (3 dosis) al momento de ingresar a esta ENTIDAD

15. **IMPACTO AMBIENTAL**

Los materiales se internarán de acuerdo a lo señalado en el contrato y/o orden de compra y de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas.

Para el internamiento del material, el contratista debe tomar las acciones necesarias para reducir al mínimo el impacto ambiental.

16. **REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

16.1. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor no debe estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 7 de su Reglamento.

El proveedor debe estar obligatoriamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en cumplimiento con el artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado.

No deberá estar incluido en el Registro de Proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.

El postor seleccionado, sea persona natural o jurídica, es el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción y, en general, por la calidad técnica de las labores de ejecución de la prestación, que debe ser realizado en concordancia con todas las especialidades del servicio.

El postor que resulte favorecido con la buena pro y ejecute las prestaciones a su cargo, es directamente responsable de la calidad de los trabajos que realice y de la idoneidad de su personal, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato, asimismo, debe contar con todas las herramientas, instrumentos y equipos de protección personal necesarias, así como medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

En cuanto a consorcios, de conformidad con lo señalado en el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece las siguientes condiciones:

- o El número máximo de consorciado es de dos (02).
- o El porcentaje mínimo de participación de cada integrante del consorcio es de treinta por ciento (30%)
- o El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debe tener el sesenta por ciento (70%) de porcentaje de participación.
- o Todos los miembros del consorcio deberán estar a cargo de la atención de los bienes.

17. **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago, el Instituto Tecnológico Aeronáutico deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad por parte del Almacén General.
- Informe de funcionario responsable del área usuaria
- Comprobante de pago (debidamente visada por el Jefe de Abastecimiento)
- Guía de remisión de los bienes entregados a almacén general)

18. **FORMULA DE REAJUSTE**

NO CORRESPONDE

19. **ADELANTOS**

NO SE OTORGARÁ ADELANTOS POR LOS MATERIALES

20. **PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Esta penalidad puede alcanzarse un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

NO CORRESPONDE

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

En los contratos de Bienes y servicios el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perechibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo. Según el artículo 40.2 de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225, modificado por D.L. N° 1341.

22. CONDICIÓN Y PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES

- Deberá Especificar la procedencia del material ofertado (fabricante o distribuidor) e importado o nacional.
- Los materiales deberán ser nuevos.

23. REQUISITOS DE CALIFICACION:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REQUISITOS: El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor referencial, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideraran bienes similares a los siguientes: material de misceláneo y ferretería en general.

24. COMPROMISO DE POST-VENTA

Los bienes deberán contar con una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de la recepción del bien.

25. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SUSTENTATORIA

Deberá adjuntar la documentación técnica sustentatoria en su propuesta donde se comprobará que cumple con las normas previstas en las presentes bases y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirirse, por cada Sub Ítem del paquete a participar.

Cabe indicar que la documentación para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos deberán ser sustentados a través de: folios, instructivos, Brochure y/o catálogos para acreditar todas y cada una de las características y/o requisitos funcionales específicos de los bienes previstos en las especificaciones técnicas de los productos requeridos la documentación indicada deberá detallar la marca y especificaciones técnicas, en el cuadro la descripción del material, especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidad según el requerimiento.

Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 342,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 61,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

se consideraran bienes similares a los siguientes: material de misceláneo y ferretería en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir tal equivalencia a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

() Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”

adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumo en el contrato presentado de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8

Cuando en los contratos, ordenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venia publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

En el caso de consorcios solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprueba el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento

- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del ítem correspondiente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.4 de esta sección de las Bases

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente y no mediante declaración jurada

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6),	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	[De 100] puntos 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....] identificado con DNI N° [.....] y de otra parte [.....], con RUC N° [.....] con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....] debidamente representado por su Representante Legal, [.....] con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Fideja N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....] el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGUN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adecuarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO, EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. La misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE

PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION] dias de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si, pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifestadamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en dias}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerle a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 007'000 soles (S/ 5 000 000.00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecop.gob.pe/web/firmas-digitales/firma-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2022-ESOF/AFAP
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	o		
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Telefon(s):	SI	No
MYPE ¹⁴ :			
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba copia de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el RENMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los docecientos mil dólares (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2022-ESOF/AFAP
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación	o		
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Telefon(s):	SI	No
MYPE ¹⁴ :			
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación	o		
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Telefon(s):	SI	No
MYPE ¹⁴ :			
Correo electrónico:			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación	o		
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Telefon(s):	SI	No
MYPE ¹⁴ :			
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el RENMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.
¹⁶ Ibidem.

actuaciones

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupo el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-ESOF-AFAP**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor. Y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 ANEXO N° 3

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2022-ESOF-A/FAP
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases

DECLARACION JURADA DE DOCUMENTACION TÉCNICA SUSTENTATORIA
 ANEXO N° 3-A

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2022-ESOF-A/FAP
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi oferta por la ADQUISICION DE [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], cuyas especificaciones técnicas cumplen lo solicitado, lo cual se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT. DE SUBITEM
DECLARO que somos ²⁰		
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

²⁰Debera detallar si es fabricante o distribuidor

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-ESOF/AFAP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-ESOF/AFAP
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²¹
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²²
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
TOTAL OBLIGACIONES	100% ²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Consorcio 1 Nombres, apellidos y firma del Consorcio 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
 Consorcio 2 Nombres, apellidos y firma del Consorcio 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-ESOF/AFAP
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 6-A
 PRECIO DE LA OFERTA
 (REQUISITO PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO)

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2022-ESOFA/FAP
 Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 7
 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2022-ESOFA/FAP
 Presente -

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROMISANTE DE PAZO	FECHA DEL CONTRATO O CP*	FECHA DE LA COMPROMISADA DE SERVICIO O CASO*	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE*	TIPO DE CAMBIO VENTAJA*	MONTO FACTURADO*
1										
2										

- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
- * Si refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del computador de pago, según corresponda.
 - * Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a las fechas (b) antes mencionadas a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se entabla dentro de dicho periodo.
 - * Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la madre, en caso que el postor sea sucursal o filial, independientemente de su naturaleza jurídica, la sociedad pueda acreditar como hija la experiencia de su madre. Del mismo modo, según se prevenga en la Orden N° 010-2013-0171, en esta opción de adjudicación solamente que comparezca tanto padre como un hijo, en caso de ser el postor, la sociedad matriz podrá acreditar como hijo la experiencia de su sociedad matriz o subsidiaria, que se entienda producto de la misma actividad económica, en el mismo rubro, que se acredite en la experiencia del postor. En caso de ser el postor, la sociedad matriz podrá acreditar como hijo la experiencia de la sociedad matriz, correspondiente a la fecha de registro transaccional. De esta manera, la sociedad matriz podrá acreditar la experiencia transaccional, como consecuencia de la inscripción de la sociedad en los libros públicos de sucesión en las que participe.
 - * Si refiere al monto del contrato, incluido adiciones y reducciones, de ser el caso.
 - * El tipo de cambio virtual debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del computador de pago, según corresponda.
 - * Continuar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O.C. / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA ORDENADA DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE*	TIPO DE CAMBIO VENTAS	MONTO FACULTADO
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o comun, según corresponda

ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-ESOF/AFAP
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/contenido/relacion-de-proveedores-sancionados>.
 También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-ESOF/AFAP
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-bn-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 10

CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)
 (REQUISITO PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO)

Señores
FUERZA AEREA DEL PERÚ - ESOF/AFAP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-ESOF/AFAP
 Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente se le comunica a Ud., el banco y los números de código de cuenta interbancaria (CCI) de la empresa que represento:

BANCO	MONEDA	CUENTA INTERBANCARIA	RUC
RAZON SOCIAL Y/O APELLIDO Y NOMBRE			

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre y banco de mi representada sean abonados.

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente prestación por la adquisición de bienes materia de la adjudicación y/o contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura, a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Cabe indicar que mi representada por el servicio que presta, tiene abierta una detractora para depósito de las retenciones que correspondan, en el banco y número de cuenta que a continuación se detalla:

BANCO	MONEDA	CUENTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

